



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Ante el incremento de personas aisladas en la ciudad de Balcarce debido al número de contagios de Covid-19, y

CONSIDERANDO:

Que hemos recibido manifestaciones de familias que han sido aisladas y no han tenido acompañamiento durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que a la fecha el número de personas aisladas en la ciudad de Balcarce es de más de 600 y que el mismo sigue en aumento.

Que la asistencia a dichas personas era realizado por el servicio VETe, el cual no ha cumplido las expectativas esperadas y que en la actualidad quedó sin efecto.

Que es indispensable utilizar todas los actores del distrito de Balcarce debido a la emergencia que estamos atravesando, para llevar a cabo acciones en relación a la entrega de alimentos y medicamentos.

Que dichos actores deberían trabajar en forma aunada con el área de Desarrollo Social, el banco de alimentos y los voluntarios que en su momento se habían ofrecido para cumplimentar otras tareas.

Que es importante reorganizar las acciones utilizando todos los actores posibles de la ciudad para asistir y acompañar a las familias que están atravesando el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 110/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, remita a este H. Cuerpo un informe exhaustivo de la situación en que se encuentran las personas alcanzadas por el ASPO en la ciudad de Balcarce y quiénes realizan las acciones de asistencia alimentaria y psicológica de aquellas. -----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, evalúe la posibilidad de convocar otras fuerzas como Gendarmería Nacional para realizar algunas de las acciones mencionadas.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, constituya a los concejales de este H. Cuerpo como voluntarios para seguimiento de personas aisladas.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de setiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----